



CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORIA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 1 de 8
Auditoría número: CE/DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE-USET/19
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$14,757,884.11
Monto fiscalizado: \$14,757,884.11

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 25 de octubre de 2019

| | |
|---|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente Auditado: Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala (USET). |
| Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente. | Ejercicio Presupuestal: 2018. |
| OBSERVACIÓN. | RECOMENDACIONES. |

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, (FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA).

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 56.

La forma y términos en que las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría y a la Secretaría de Economía, la información relativa a los actos y los contratos materia de esta Ley, serán establecidos por dichas Secretarías, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 310.

Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos

CORRECTIVA.

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala dentro del plazo de los 45 días hábiles que establece el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, deberá presentar un informe debidamente fundado y motivado en el que señale las razones por las cuales no presentó la totalidad de la documentación justificativa del procedimiento de contratación para la prestación de los servicios para la impartición de los cursos y diplomados para el fortalecimiento de las capacidades del personal docente; asimismo, dentro del plazo deberá remitir a esta Contraloría copia certificada de la documentación que acredite el o los procedimientos de contratación.

PROMOCIÓN DE ADMINISTRATIVA. DE RESPONSABILIDAD

En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los cuarenta y cinco días hábiles, o bien cuando habiéndola

CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.
DIRECCION DE SUPERVISION, FISCALIZACION, CONTROL Y AUDITORIA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 2 de 8
Auditoría número: CE/DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE-USET/19
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$14,757,884.11
Monto fiscalizado: \$14,757,884.11

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 25 de octubre de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Ente Auditado: Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala (USET).
Ejercicio Presupuestal: 2018.

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva, así como de la información complementaria que se requiera para el apoyo de las atribuciones de la Función Pública en materia de control de gestión y auditoría. Las dependencias y entidades serán responsables de la calidad y oportunidad de la información reportada a que se refiere este artículo.

presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano Estatal de Control iniciará el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; asimismo ejecutara las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala.

Con fechas veintiocho de abril y quince de mayo del dos mil dieciocho se suscribieron los Convenios Inicial y Modificatorio para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para la Educación Básica, celebrados por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Educación Pública y Dirección General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, en los cuales fueron autorizados recursos por un importe total de \$14,757,884.11 (catorce millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 11/100 Moneada Nacional) y que fueron transferidos a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

No obstante lo anterior, concluidas las diligencias de investigación y realizado el análisis de los hechos por la autoridad investigadora, ésta determinará la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señala como falta administrativa y, en caso, de que no encontrare elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción y la presunta responsabilidad del infractor, emitirá un acuerdo de conclusión y archivo del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley de la materia.





CE
 CONTRALORIA
 DEL EJECUTIVO

**CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
 DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
 SOCIALES.**

Hoja número: 3 de 8
 Auditoría número: CE/DESARROLLO
 PROFESIONAL DOCENTE-USET/19
 Observación número: 01
 Monto fiscalizable: \$14,757,884.11
 Monto fiscalizado: \$14,757,884.11

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 25 de octubre de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Ente Auditado: Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala (USET).
 Ejercicio Presupuestal: 2018.

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

Con base en lo anterior, a través del oficio CE/DSFCA/AOPS/19-09-2399 de fecha veinte de septiembre del dos mil diecinueve, la Contraloría del Ejecutivo solicitó a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala la totalidad de la documentación requerida para los trabajos de auditoría; por lo que dicha Unidad mediante oficio número DayF/1410/2019 de fecha tres de octubre del año en curso remitió documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos.

Como resultado de la revisión practicada a la información proporcionada como son: oficios de ministración, estados de cuenta, contratos, convenios, requisiciones de servicios, solicitudes de pagos, órdenes de pagos, facturas, pólizas contables, listas de asistencias entre otros documentos; sin embargo, no presentó la documentación que sustente la contratación de la prestación de los servicios, por lo que se detectó un incumplimiento a los requerimientos de información y documentación del procedimiento de contratación para la prestación de los servicios referente a la impartición de cursos y diplomados, creando la incertidumbre de la aplicación de la normatividad toda vez que existe faltante de documentación justificativa que ampare la correcta ejecución de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente del ejercicio fiscal dos mil dieciocho; asimismo, no se presentaron los recibos de ministraciones de recursos 1 y 2 y los estados de cuenta de enero-abril de dos mil diecinueve, misma que

PREVENTIVA.

La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala deberá analizar las causas por las cuales no presentó en su totalidad la documentación que le fue requerida con el oficio de orden de auditoría. Con base en el resultado de ese análisis, tendrá que establecer las medidas de vigilancia, control y transparencia a fin de evitar la recurrencia de esta irregularidad y con ello garantizar la transparencia en la aplicación de los recursos.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá presentar a esta Contraloría del Ejecutivo, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

De la documentación que presente ante este Organismo Estatal de Control para posible solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran y certificada por el servidor público facultado para ello.

CONTROLORIA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 4 de 8
Auditoría número: CE/DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE-USET/19
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$14,757,884.11
Monto fiscalizado: \$14,757,884.11

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 25 de octubre de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Ente Auditado: Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala (USET).
Ejercicio Presupuestal: 2018.

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

se encuentra relacionada y detallada en el anexo único de la presente cédula de observación.

Fecha Compromiso

| | | |
|-----|-----|------|
| Día | Mes | Año |
| 31 | 12 | 2019 |

En conclusión, la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala, no presentó la documentación del procedimiento de contratación para la prestación de servicios para la impartición de cursos y diplomados al personal docente incumpliendo en la transparencia de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente del Ejercicio Presupuestal dos mil dieciocho.

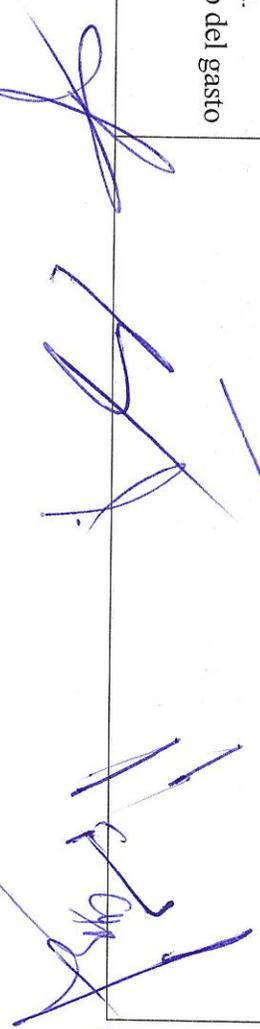
POR LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala incumplió en lo establecido en los artículos 3 párrafo VIII y XI y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 párrafo segundo de su Reglamento, artículos 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 305, 306, 309 y 310 de su Reglamento.

CAUSA.

1. Inobservancia a la normatividad específica del programa.
2. Falta de transparencia en la información sobre el ejercicio del gasto federalizado.

Contadora Pública Alicia Zamora Domínguez
Directora de Administración y Finanzas.



Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 25 de octubre de 2019

| | |
|---|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente Auditado: Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala (USET). |
| Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente. | Ejercicio Presupuestal: 2018. |

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

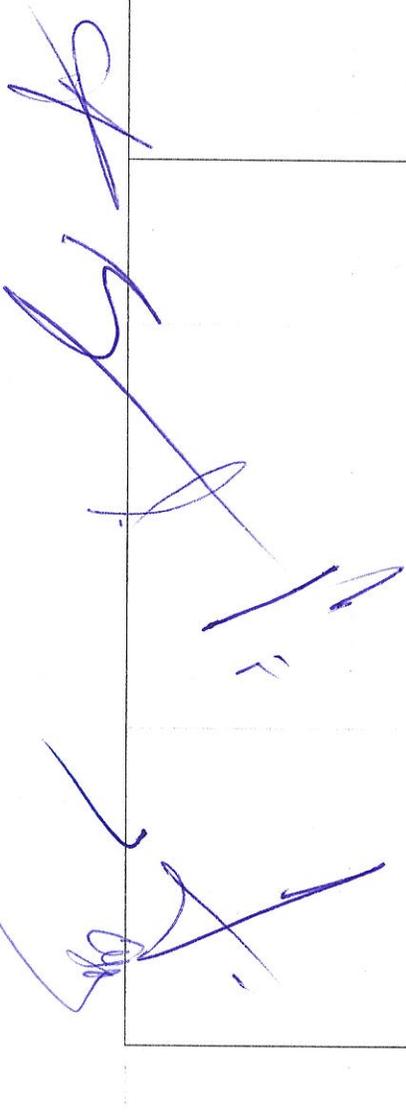
- EFFECTO.**
1. Incumplimiento a la normatividad aplicable.
 2. Deficiencia en la transparencia y rendición de cuentas del gasto federalizado.
 3. Procedimientos administrativos.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 3 Fracciones VIII y XI y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 párrafo segundo de su Reglamento.

Artículo 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 305, 306, 309 y 310 de su Reglamento.

SIN TEXTO.



**CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.**

Hoja número: 6 de 8
Auditoría número: CE/DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE-USE7/19
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$14,757,884.11
Monto fiscalizado: \$14,757,884.11

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 25 de octubre de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ente Auditado: Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala (USET).

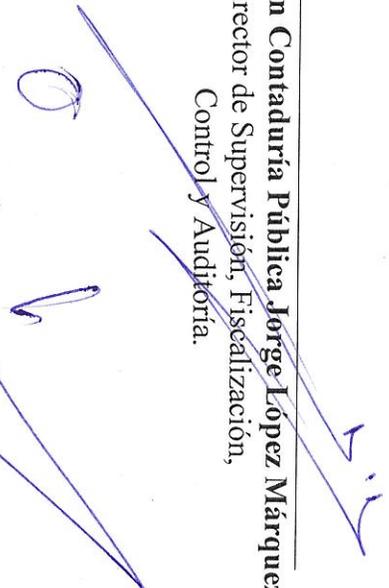
Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Ejercicio Presupuestal: 2018.

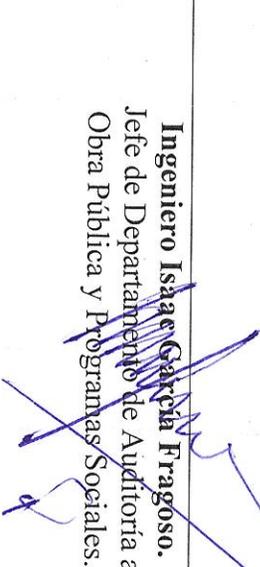
OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.

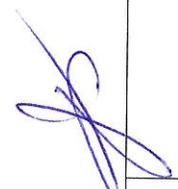
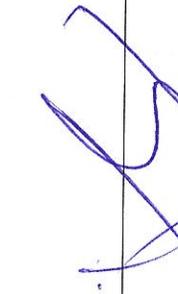
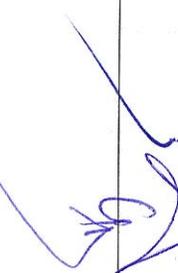
**POR LA CONTRALORIA DEL
EJECUTIVO.**


Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría.

SIN TEXTO.


Ingeniero Isaac García Fragosso.
Jefe de Departamento de Auditoría a
Obra Pública y Programas Sociales.



CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.
DIRECCION DE SUPERVISION, FISCALIZACION, CONTROL Y AUDITORIA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA A OBRA PUBLICA Y PROGRAMAS SOCIALES.

Hoja número: 7 de 8
Auditoría número: CE/DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE-USET/19
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$14,757,884.11
Monto fiscalizado: \$14,757,884.11

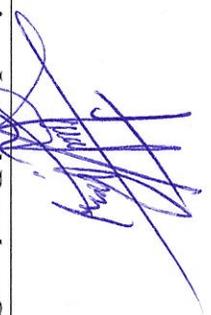
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 25 de octubre de 2019

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

| | |
|---|--|
| Entidad Federativa: Tlaxcala. | Ente Auditado: Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala (USET). |
| Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente. | Ejercicio Presupuestal: 2018. |

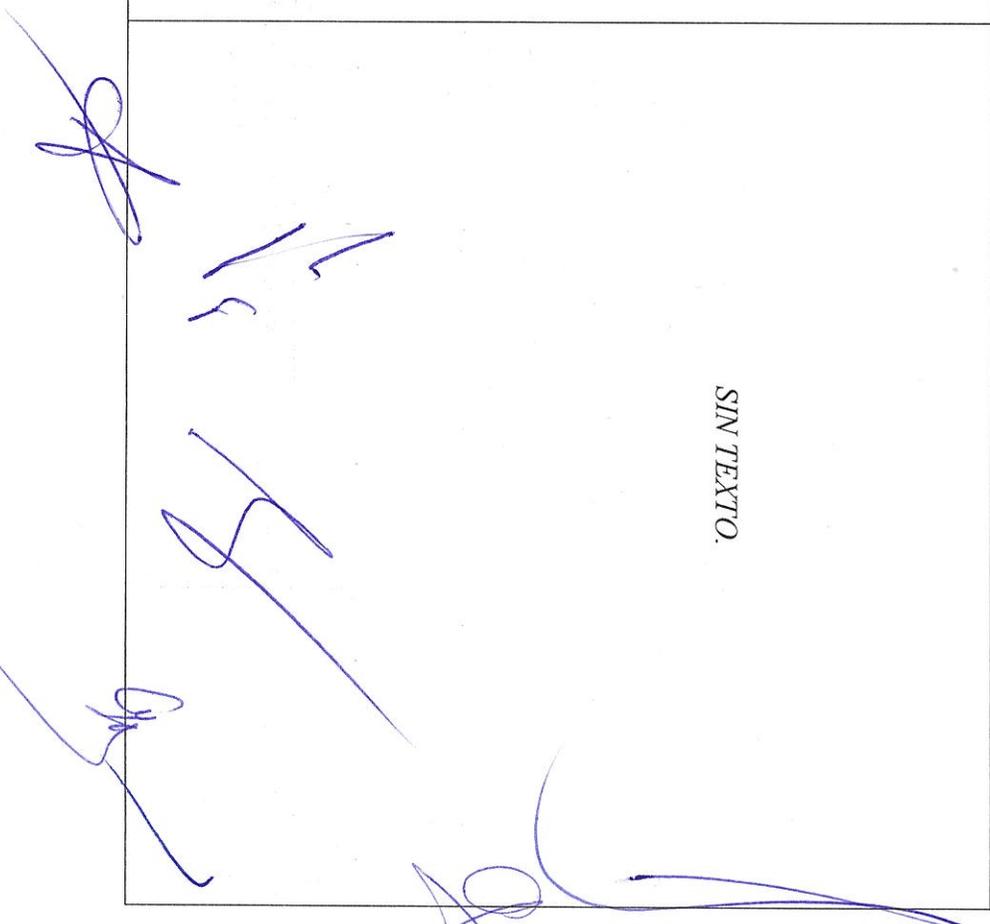
| OBSERVACION. | RECOMENDACIONES. |
|--------------|------------------|
|--------------|------------------|


Ingeniero Leonel Ramirez Calderón.
Jefe de Oficina.

SIN TEXTO.


Contador Público José Alberto Martínez Morales.
Jefe de Oficina


Ingeniero Christian Rerez Ramirez.
Auditor.





CONTRALORIA
DEL EJECUTIVO

CONTRALORIA DEL EJECUTIVO.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS
SOCIALES.

Hoja número: 8 de 8
Auditoría número: CE/DESARROLLO
PROFESIONAL DOCENTE-USER/19
Observación número: 01
Monto fiscalizable: \$14,757,884.11
Monto fiscalizado: \$14,757,884.11

Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

Fecha: 25 de octubre de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ente Auditado: Unidad de Servicios Educativos del estado de Tlaxcala (USER).

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

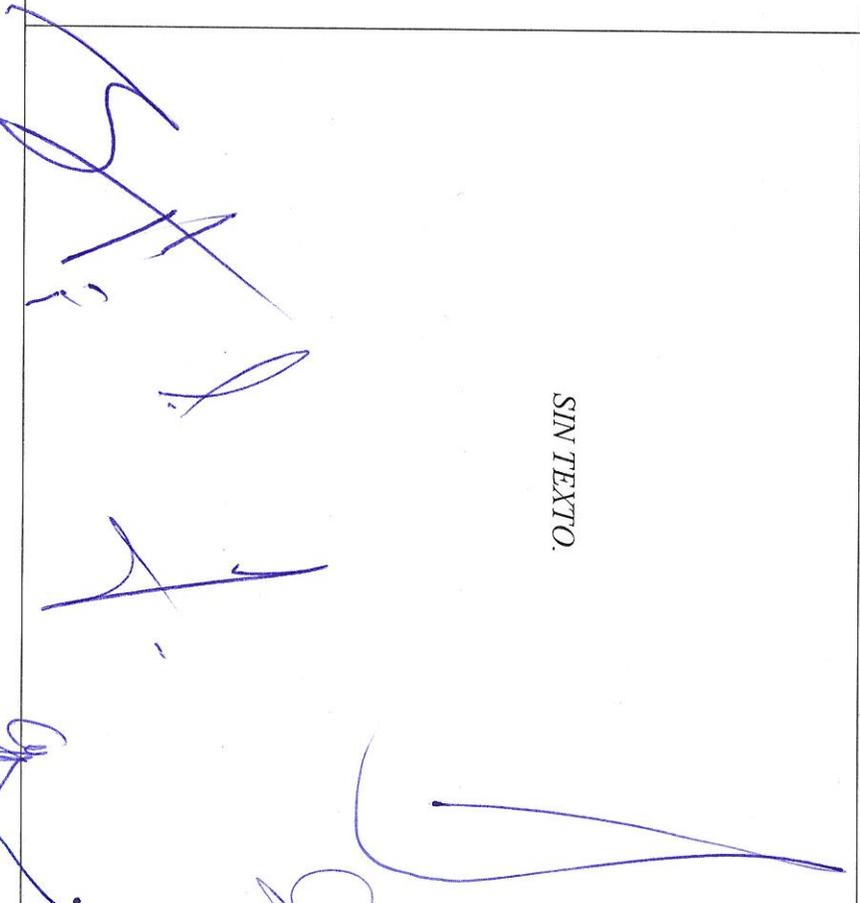
Ejercicio Presupuestal: 2018.

OBSERVACIÓN.

RECOMENDACIONES.


Contador Público Filemón Pérez Rodríguez.
Auditor.

SIN TEXTO.



Auditoría número: CE/DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE-USER/19

Dependencia a Auditar: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Ejercicio presupuestal: 2018

ANEXO ÚNICO A LA CÉDULA DE OBSERVACIÓN UNO.

Desarrollo Profesional Docente se solicita lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE:

6.- Contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva específica concentradora de los recursos federales, estatales y/o municipales; y de la cuenta de inversión, tanto del Órgano Hacendario Estatal como de los ejecutores (Institución Bancaria, Sucursal y Plaza, así como el registro de firmas del o los funcionarios facultados para el manejo de los recursos), así como, la relación de las cuentas bancarias utilizadas por número de cuenta y concepto de pago:

- Presentar oficios de envió de ministraciones primera y segunda.
- Presentar recibos enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Presentar acuses de recibido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Presentar contrato de apertura (cuenta específica 65-506660877-6).

7.- Estados de cuenta y conciliaciones bancarias de enero dos mil dieciocho a diciembre dos mil dieciocho (impreso y en archivo Excel); y en su caso la cancelación de la cuenta bancaria:

- Presentar los estados de cuenta bancarios del ejercicio dos mil diecinueve hasta la cancelación de la cuenta bancaria, así como la misma cancelación.

17.- Documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos para el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el ejercicio presupuestal dos mil dieciocho (facturas pagadas y en trámite, caratula de estimaciones de los trabajos realizados, pólizas de diario, egreso, órdenes de pago, contratos licitados o establecidos con proveedores y contratistas (en caso de que aplique), y transferencias bancarias (SPEI, SPEUA, cheque o documentos similares, según sea el caso):

Auditoría número: CE/DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE-USET/19

Dependencia a Auditar: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Ejercicio presupuestal: 2013

- Presentar la relación de personal que asistió al acto protocolario de la entrega de constancias.

75.- Para el caso de las adquisiciones, equipamiento y servicios, se deberá presentar el expediente para cada una de las acciones:

- Presupuesto total anual del recurso federal autorizado del ejercicio dos mil dieciocho para la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios debidamente autorizado.
- Requisiciones del área que solicita el bien o los servicios con su correspondiente justificación.
- Investigaciones de mercado.
- Constitución del Comité de Adquisiciones.
- Actas de Comité de Adquisiciones.
- Procesos de licitación ya sea por convocatoria pública, invitación restringida mínimo tres personas y en su caso adjudicaciones directas.
- Bases de licitación.
- Publicaciones de convocatoria pública en el sistema Compra Net Federal.
- Visitas al sitio de las instalaciones.
- Solicitudes de aclaración.
- Actas de Junta de aclaraciones.
- Actas de presentación y apertura de proposiciones.
- Padrón de proveedores.

Auditoría número: CE/DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE-USER/19

Dependencia a Auditar: Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

Fondo o Programa: Desarrollo Profesional Docente.

Ejercicio presupuestal: 2018

- Dictámenes de evaluación técnica y económica de las propuestas.
- Actas de Fallo y su difusión.
- Propuestas de los licitantes ganadores.

Para el caso de las invitaciones restringidas a mínimo tres personas o adjudicación directa

- Dictamen de excepción a la licitación pública.
- Contrato y/o pedido y sus modificaciones.
- Convenios modificatorios.
- Garantías de los proveedores y en su caso ampliaciones a las mismas.
- Proceso de rescisión de contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Aplicación de penas convencionales.
- Finiquito de contrato o pedido.
- Cancelación de garantías.
- Entradas y salidas de Almacén de los bienes adquiridos.
- Inventario de los bienes adquiridos.
- Resguardos oficiales de bienes debidamente firmados.
- Relación de bienes que en su caso hayan sido entregados en comodato.